



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLEO TIPO B Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL MISMO. EXPEDIENTE Nº 2960

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Aitor Ezeiza Virumbrales
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE GASOLEO TIPO B Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL MISMO
2.-Necesidades a satisfacer: Se necesita un contrato de suministro de gasóleo B para los siguientes equipos: - Grupos electrógenos, principalmente de la planta de Galindo - Motor diésel de la bomba de emergencia del sistema contra incendios de Galindo - Carretillas de la planta de Galindo
3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Este es un tipo de suministro en el que los distribuidores de gasóleo pequeños no pueden ofertar a precios indexados al barril de Brent u otro precio de referencia del mercado. Se dispone de un servicio de retén para emergencias que es único. El hacer varios lotes encarecería en exceso el gasto en esta partida.
4.-CPV: Código CPV: 09134000-7 Descripción: Gasóleos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOSCIENTOS MIL (200.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 240.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: AÑO: 2024 PARTIDA: 221.04.169.31 10.000,00 € AÑO: 2025 PARTIDA: 221.04.169.31 40.000,00 € AÑO: 2026 PARTIDA: 221.04.169.31 40.000,00 € AÑO: 2027 PARTIDA: 221.04.169.31 40.000,00 € AÑO: 2028 PARTIDA: 221.04.169.31 40.000,00 € AÑO: 2029 PARTIDA: 221.04.169.31 30.000,00 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO Tipo de fondo: % de cofinanciación:	
7.-Forma de pago: Ordinaria	
8.-Abonos a cuenta: No.	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total CINCO (5) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (40.000,00€).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Haber comercializado anualmente una cantidad superior a 75.000 litros de gasóleo B al menos uno de los cinco últimos años.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

- CAE- Licencia para poder vender gasóleo tipo B o bonificado.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Documento nº 1. Retén de emergencia.
 - Deberá indicar con qué medios propios o ajenos va a cubrir este servicio. En caso de medios ajenos deberá presentar una carta de compromiso de la empresa que va a realizar el suministro.
 - Deberá indicar de donde va a obtener hasta 32.000 l de gasóleo tipo B para una situación de emergencia. E incluso volúmenes superiores.
 - Deberá indicar si puede mejorar su tiempo de respuesta y justificarlo suficientemente.
- Documento nº 2. Aditivos del gasóleo. Deberá indicar con que aditivos va a suministrar el gasóleo, si son aquellos que definen el gasóleo como habitual o por el contrario como tipo Premium (por ejemplo; innova max, agromax, e+10, BP ultimate, etc.). Además de aquellos que sean obligatorios como puedan ser el colorante, debe indicar los nombres comerciales de los productos, sus propiedades para los motores de combustión, aumento del índice de cetano, las ventajas que pueda tener para los depósitos de poca rotación, etc. Y también incluirá la proporción en la que suministrará el aditivo (la dosis). Debe indicar las referencias de suministros de gasóleo con este tipo de aditivo a clientes finales (flotas de camiones, autobuses, embarcaciones, etc.). Se valorarán
 - Las características de rendimiento:
 - Preservación y recuperación de la potencia del motor
 - Reducción de la fricción del motor
 - Aumento del índice de cetano
 - Mejora del arranque en frío
 - Protección
 - Inhibidores de la corrosión
 - Mejora de la capacidad desemulsificante
 - Reducción de la tendencia a colmatarse del filtro de combustible del motor
 - Reducción de la formación de depósitos en el motor
 - Ahorro

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Mejora la limpieza y protección del motor, prolongando su vida.
- Medio ambiente
 - Reducción de emisiones contaminantes
- Documento nº 3. Tiempos de espera desde la solicitud del gasóleo hasta la entrega. Deberá indicar cuáles son sus tiempos de respuesta desde la solicitud de forma ordinaria. Se valora la rapidez de respuesta. Se piden que se indiquen los procedimientos de solicitud, se valora que sean procedimientos ágiles y sencillos.
- Documento nº 4. Acceso a pistas y vehículos todo terreno. Deberá indicar:
 - Los medios propios o ajenos que dispondrá para hacer este servicio. Se valorará la variedad de vehículos, ya que en ocasiones es necesario acceder con vehículos de poca capacidad (entre 500 y 700 litros), por limitaciones de peso, altura o estado del terreno (para evitar empeorar su estado).
 - Debe indicar cuáles de estos vehículos son propios y cuáles son subcontratados.
- Documento nº 5. Alquiler de depósitos. Deberá indicar:
 - ¿Oferta este servicio dentro del alcance del contrato?
 - En caso afirmativo, debe indicar: Depósitos adscritos a este contrato, sus características y si disponen de bomba para el trasiego.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Tras la verificación de la oferta económica, en el caso de que ésta no se corresponda con las fórmulas de aplicación dadas por el propio Licitante, por errores superiores a un 0,5% (que mejoren el resultado final de la oferta respecto a la fórmula de aplicación).
- Presentar una oferta que incumpla algún requisito exigido en el PPTP.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

Las ofertas económicas sólo se emplean para la comparación de la parte económica. Teniendo en cuenta que el tipo de contrato será como máximo de 200.000 € durante la duración del contrato y que no hay garantía de un consumo mínimo.

El presupuesto y mediciones del contrato son para un supuesto sólo con objeto de comparar las ofertas. Las unidades del contrato están explicadas en el PPTP de este contrato. Se adjunta un fichero en Excel, que tiene que rellenar cada licitante para obtener su oferta económica.

Fichero Excel “Mediciones_y_Presupuesto_2023_rev01.xlsx”

Se adjunta documento Excel con el nombre “Mediciones_y_Presupuesto_2023_rev01.xlsx”. Este fichero consta de 3 libros:

- Libro “Tabla I”, las celdas sombreadas de color **ROJO**, son campos a rellenar por el licitante. Los campos se encuentran con las operaciones (sumas y multiplicaciones) realizadas para que a partir de los precios unitarios se obtenga el precio final de la oferta.
- Libro “Tabla II”. El licitante tiene que fijar el importe de la penalización para cada uno de los supuestos de consumo al final del contrato. Los apartados en color **ROJO**, son campos a rellenar por el licitante.



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Libro "Tabla Final". Se muestra el total de la Tabla I, que sumando las penalizaciones por desvíos de la Tabla II suman el total de la oferta económica a efectos de comparación de las mismas.

Los precios hacen referencia al PPTP, y se presentan de forma esquemática en este documento. Para ver su alcance léase el PPTP. Los precios a rellenar por cada Licitante deben ser sin IVA. Algunos de las unidades tienen un precio máximo que no pueden ser superados.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia/ Suplente:
D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:
D. Mikel Magunazelaia Pinaga.
D. Xabier Orue Moro.
Dña. Itziar Zarate Urrutia.
D. Gerardo Latorre Pedret.
D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 80 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

Esto es:

$$(Ob / Ol) \times z$$

Dónde:

Ob = oferta económica más baja

Ol = oferta del licitador que se valora

z = el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 20 PUNTOS

- **Criterio 1: Medios para el retén de emergencia**entre 0-8 puntos.
- **Criterios 2.**entre 0-12 puntos.
 - Aditivos del gasóleo.
 - Tiempos de espera desde la solicitud del gasóleo hasta la entrega.
 - Medios a disposición del contrato:
 - para el acceso a pistas y vehículos todo terreno.
 - Y alquiler depósitos.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones (a criterio del CABB-BBUP):



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Por no cumplir con los requisitos del producto solicitado: 80 c€/litro del lote del pedido donde se realice el análisis.
- Por no aditivar el gasoil según la oferta: 40 c€/litro del lote del pedido donde se realice el análisis.
- Por no respetar los plazos de entrega de emergencia para aquellos que hayan ofertado esta mejora. 1.000 € la primera vez, y a partir de la segunda 5.000 €/ cada vez.
- Por no cumplir con el transporte por pista o con todo terreno: 200 € la primera vez y 500 € en las siguientes veces.
- Por no respetar los plazos de entrega ordinaria: 100 €/día hábil de retraso.
- Por no realizar la limpieza en caso de vertido de combustible durante la descarga, será penalizado por lo que cueste la limpieza y 1.000 € más.
- Por no asistir a una reunión a la que el delegado sea convocado. 500 €.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato dentro de los límites establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera, en el caso de que, durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si, Se podrá subcontratar el transporte y la distribución en caso de situación de emergencia (entrega en menos de 24 h).

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **El combustible suministrado además de cumplir con los requisitos legales (características). NO podrá contener aceite de origen vegetal (hidrocarburos aromáticos), NI tampoco podrá contener biocidas.**
- Atender las solicitudes de emergencia en todo momento (retén)
- Atender las solicitudes en las que sea necesario un vehículo todo terreno.
- Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado.
- El Adjudicatario debe disponer del CAE- Licencia para poder vender gasoil tipo B o bonificado.
- Aditivar el gasóleo según la oferta.
- Cumplir con los requisitos del producto solicitado (según el PPTP).
- Respetar los plazos de entrega.
- Realizar la limpieza en caso de vertido de combustible durante la descarga.
- No superar un 5% del importe del contrato en penalizaciones.

Todos los cambios legislativos de los impuestos o precios regulados que puedan afectar a este suministro, y que no existían en el momento de publicación de esta licitación serán trasladados al contrato.

El gasóleo no será propiedad del CABB-BBUP hasta que esté en el depósito. Durante el transporte y hasta la descarga será del Adjudicatario del contrato. Con todas las responsabilidades de ADR u otras que puedan derivar.